

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 037.
HORAS: Mañana: De 0 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1949 por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio «Calvo Sotelo» de 1949.

Creado el premio «Calvo Sotelo» por Decreto fecha 6 de julio de 1939, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de julio del mismo año estableció que cada año se acordará por este Departamento la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido, y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1949, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un Municipio de población superior a 5.000 habitantes, sin que exceda de 20.000, que se haya distinguido por el mejoramiento de su hacienda, perfección de sus servicios y ejemplaridad de su actuación.

2.º Para optar al premio deberá presentarse en el Ministerio de la Gobernación, antes del día 1.º de abril de 1950, por mediación del Gobierno Civil de la provincia, la correspondiente solicitud, acompañada de una información, en la que documentalmente se acrediten los méritos que se aleguen. En dicha información se harán constar aquellos datos y hechos concretos que sean susceptibles de valoración y comprobación, y deberán figurar, juntamente con las pruebas y testimonios que se deseen, los dictámenes del Gobernador Civil, Delegado de Hacienda, Presidente de la Diputación, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y los de aquellas Autoridades y Jerarquías que se considere oportuno.

3.º El Jurado, que oportunamente será designado, apreciará los méritos alegados en relación con la potencialidad económica del Municipio, pudiendo estimar circunstancias especiales, como la de haber padecido devastación por causa de guerra o de la acción marxista.

4.º El premio será percibido por el Municipio, debiendo la Corporación proponer al Ministerio de la Gobernación su inversión, que preferentemente será completar las obras de urbanización, saneamiento e higiene y llevar a cabo la dotación de algún servicio municipal relacionado con la materia de urbanismo.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.

PEREZ GONZALEZ

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 1 de enero.)

(G. C.—30)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el proyecto de obras de reparación del Grupo Escolar de Carabaña (Madrid).

Visto el proyecto de obras de reparación del cerramiento del Grupo Escolar de Carabaña (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Galán Lechuga.

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 10 de los corrientes y fiscalizado el mismo en 25 por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 54.819,86 pesetas, con cargo directo al Estado, con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 47.783,72; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.778,37 pesetas; por honorarios de dirección, pesetas 776,49; por honorarios de formación de proyecto, 776,49; por honorarios del Aparejador, 465,89, y por premio de Pagaduría, 238,91; que las obras se verifiquen por el sistema de administración y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, siempre que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de enero.)

(G. C.—32)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 7 de diciembre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 1.000

brazos murales de distintos tipos y otros materiales para el alumbrado público de Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el precio tipo total de 2.240.400 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Latina, correspondientes a las Zonas sexta y primera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 112.020 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso con-

traído, la cantidad de 224.040 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.073)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 7 de diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de apertura y urbanización total de la calle de Vitrubio, entre las de Maestro Ripoll y la avenida del Generalísimo, que comprende la pavimentación y aceras, alcantarillado y absorbedores y tuberías y bocas de riego, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.462.267,14 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 26.934,01 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecida, y el rematante, la definitiva de 53.868,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buena-

vista y Retiro, correspondientes a las zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI y VII, artículos tercero y primero, concepto 10 y cinco, partidas 71 y 50, del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche, y al capítulo II, artículo cuarto, concepto siete, del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, respectivamente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1950. — El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de urbanización total de la calle de Vitrubio».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de apertura y urbanización total de la calle de Vitrubio, que comprende la pavimentación y aceras, alcantarillado y absorbaderos y tuberías y bocas de riego, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—15.066)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de abril de 1947, con los números 732.792 de entrada y 95.767 de registro, correspondiente al depósito de 28.220 pesetas; fué constituido por don Miguel Moreno López, de la propiedad del mismo, y a disposición del Establecimiento Central de Intendencia, para responder de la entrega por don José García

Berdoy Carrera de 5.000 mantas de lana para tropa, con 30 por 100 de regenerado, al precio de 141,10 pesetas una, que a dicho señor le han sido adjudicadas en el concurso celebrado el día 5 de diciembre de 1946,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de diciembre de 1949.— El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
(A.—12.467)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de enero de 1946, con los números 722.203 de entrada y 89.788 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Vicente Tomás Bujosa, para garantía de las obras de explanación y firme, kilómetros 7 al 12 del C. C. de Alcudia a Andrach por el Puerto de Pollenza, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales; importa el depósito 10.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.— El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
(A.—12.459)

Servicios Hidráulicos del Tajo
Extracción de arenas

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco de Borbón y de la Torre, domiciliado en Madrid, calle del Duque de Sevilla, número 8, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros, contados aguas arriba a partir del camino de Puerta de Hierro, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince (15) días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será

de doce (12) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 27 de diciembre de 1949. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—33) (O.—15.072)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, se siguen por don José Pérez Fernández, con don Gregorio Rodríguez Fernández, don Felipe Jaráiz Rodríguez y las personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a los objetos reclamados en la demanda, sobre reivindicación de metales preciosos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182

Sala primera de lo Civil. — Señores: Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín de Tovalina. — En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don José Pérez Fernández, mayor de edad, casado, joyero y de esta vecindad, demandante, apelante, a quien representa el Procurador don Regino Pérez de la Torre y defiende el Letrado don Eugenio Alcalá del Olmo, contra don Gregorio Rodríguez Fernández y don Felipe Jaráiz Rodríguez, ambos mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, entarimadores y vecinos de esta capital, demandados, apelados, representados por el Procurador don Manuel Guerra y defendidos por el Letrado don José Escalona, y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a los objetos reclamados en la demanda, respecto a las cuales se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de metales preciosos,

Fallamos

Que con desestimación de la excepción de cosa juzgada opuesta por los demandados, y dando lugar a la demanda, declaramos: que es de la propiedad de don José Pérez Fernández el oro, la plata y el platino que en monedas, trozos y lingotes se encontraron en el establecimiento de su propiedad, sito en la casa números siete y nueve de la calle de Zaragoza, de esta capital; sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de las instancias, y no ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el abono de su contravalor. En cuanto esté conforme con este pronunciamiento confirmamos la sentencia recurrida y la revocamos en cuanto con él esté disconforme. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, para su debido cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no formularse petición alguna sobre este particular por las partes dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo y Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier Sánchez-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, emitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—39) (C.—4.986)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULÁ DE CITACION

Ante el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, se sigue expediente promovido por el excelentísimo señor don José María Cervero y Goicorrotea, Duque de Bailén, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, al amparo de los artículos doscientos nueve y siguientes de la ley Hipotecaria y trescientos nueve a trescientos once del Reglamento para su ejecución, sobre liberación de gravámenes de la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital y su calle de Jacometrezo, señalada con el número ochenta y dos moderno, con fachada a la calle de Tudescos, número doce, también moderno, y número ochenta y nueve antiguo, de la manzana trescientos setenta y cinco, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, antes primer cuartel hipotecario. La fachada principal, por la calle de Jacometrezo, linda al Sur, y tiene de línea doce metros ochenta y nueve centímetros; por el Este, o sea derecha, entrando, con relación a esa fachada, linda con la casa ochenta de la mencionada calle y número catorce de la calle de Tudescos, en una línea de veintidós metros con trece centímetros; por el Oeste, o izquierda, con relación a la fachada a la calle de Jacometrezo, linda con la casa número ochenta y cuatro de la misma calle y número diez de la de Tudescos, en una línea de quince metros con veinte centímetros; por el Norte, o testero, tiene fachada a esta última calle y mide trece metros con noventa y tres centí-

metros; componiendo estas líneas un cuadrilátero, cuya superficie es de doscientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y cuatro pies cuadrados. Consta la finca de planta de sótanos, baja, entresuelo, principal, segunda, tercera y buhardillas; los sótanos están dispuestos para el servicio de las tiendas y habitaciones; la planta baja está distribuída en portal, caja de escalera, patio y cinco tiendas; los pisos entresuelo, principal, segundo y tercero, distribuídos en dos viviendas, y la de buhardillas, en tres y trasteras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente como finca número mil trescientos cuarenta, al folio treinta y cuatro del tomo quinientos sesenta y ocho del archivo, sesenta y cinco de la sección primera.

Las cargas cuya cancelación se pretende son las siguientes:

Primera

La real de aposento; su capital, tres mil setecientos setenta y cuatro reales; inscrita en la actualidad a favor de don Francisco Losada de las Rivas, por herencia de don Francisco de las Rivas y Ubieta.

Segunda

El capital de dos mil pesetas por dos luces del censo de farol y sereno, que se halla inscrito en la actualidad a favor de don Estanislao de Urquijo y Usía, por legado y herencia de su padre, don Juan Manuel de Urquijo y Urrutia, según escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Zacarías Alonso Caballero, en veintinueve de marzo de mil novecientos quince.

Tercera

Una hipoteca constituída por don Luis García Carbajal sobre la vigésima parte de la finca, a favor de sus hijos don Luis, doña María del Pilar, don José Luis y don Antonio García Alvarez, por la cantidad de ocho mil reales, para responder de ella como peculio adventicio de éstos, según escritura otorgada en esta capital en veintiséis de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante el Notario don Cipriano Pérez Alonso.

Cuarta

Un censo reservativo de doce mil reales de principal y trescientos sesenta de réditos anuales a favor del Patronato Real de Legos y Memorias de Misas, que estableció en la Párrroquia de San Martín, de esta Villa, Catalina Atienza, inscrito en la actualidad a favor de don Ignacio Lorente y Ortega, por compra a doña Escolástica y doña Juana Martínez López, según escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don José Ruano, en cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Quinta

Un embargo sobre una participación de treinta y un mil setecientos ochenta reales dieciséis céntimos, anotado preventivamente en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, con fecha once de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, por virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de San Vicente, de la ciudad de Sevilla, como procedente de los autos de concurso de don Jesús Blanco de Alba, en cuyo despacho se mandó proceder al embargo de la parte que al don Jesús Blanco pertenecía en la mentada finca.

Sexta

Y otro embargo sobre la parte correspondiente a don Luis García Carbajal, por la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y tres reales ochenta y cuatro céntimos, decretado por el Tribunal de Comercio, de esta Plaza, en autos ejecutivos a instancia de la razón social «Orueta y Zuazubíscar».

Por providencia dictada en este día en el mencionado expediente, y en atención a que es desconocido el domicilio de los titulares de las cargas o gravámenes cuya cancelación se solicita, se ha acordado citarles nuevamente por edictos, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación en forma, con el apercibimiento indicado, a don Francisco Losada de las Rivas, don Estanislao de Urquijo y Usía, don Luis, doña María del Pilar, don José Luis y don Antonio García Alvarez, don Ignacio Lorente Ortega, acreedores del concursado don Jesús Blanco de Alba o don Jesús Blanco Pérez y a la razón social «Orueta y Zuazubíscar», Sociedad Regular Colectiva, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.456)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos seguidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Victoria Alonso Antón y otros, representados por el Procurador don Andrés Castillo, contra don Juan García Baladía y doña Gabriela Araujo, sobre reintegro en la posesión de la finca número cinco, de la calle de Almansa, de esta capital, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acuerda que los demandados en este procedimiento don Juan García Baladía, casado con doña Pilar Hidalgo, y doña Gabriela Araujo, desalojen la porción o cuarto que detentan del inmueble sito en la calle de Almansa, número cinco moderno, tres antiguo, de esta capital, dentro del plazo máximo de seis meses, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de procederse a su lanzamiento, sin prórroga ni consideración alguna, sin que haya lugar a condenarlos al pago de indemnización por daños y perjuicios, ni a hacer expresa condena de costas. Así lo manda y firma el señor don Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don Juan García Baladía,

expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.466)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor don Tomás Marco Garmendia, Juez accidental de instrucción número cuatro, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario tramitado en el mismo con el número nueve, de mil novecientos cuarenta y tres, por robo, contra Eduardo Ponce Pérez y otros, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, hecha dicha rebaja, por la cantidad de doce mil noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, los bienes embargados al procesado, consistentes en herramientas de platería, que se encuentran depositadas en la casa número veintiocho de la calle de Malasaña, domicilio del señor Ponce Pérez, señalándose para ello el día veinte de enero próximo, a las doce; y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(C.—4.989)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de la Compañía Vascongada de Comercio, S. L., contra don Manuel F. Soriano Tola, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de siete mil pesetas, en que ha sido tasada,

Una máquina para imprimir, marca «Albert», tipo minerva, tamaño folio prolongado, sistema libro, para tintaje plano, sin número visible de fabricación, accionada a pie por medio de pedal, y por electricidad, con motor eléctrico de un HP. de fuerza.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—12.455)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Santa María de la Cabeza, Sociedad Anónima, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y precio de ciento treinta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

Urbana. Tienda o lonja comercial primera o izquierda de la plaza de Olavide, de la casa en Madrid calle de Palafox, número veinte, con vuelta a dicha plaza. Dicha tienda o lonja tiene dos huecos a la plaza de Olavide, y se compone de una tienda propiamente dicha, trastienda, sótano y retrete; ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la superficie del sótano, con el que se comunica por una escalera interior, de cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por la izquierda, con la casa número veinticinco de la calle de Palafox y casa de Julia Rodríguez; por la derecha, con la tienda segunda o derecha de la misma casa; por el frente, con la plaza de Olavide, y por el fondo, con patio de la finca. Participa en los gastos comunes de toda la casa y es titular del solar y demás cosas comunes, en la proporción de siete enteros cincuenta centésimas por ciento, sin incluir en los gastos el sueldo del portero.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, es dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—12.461)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Cándida Fernández Alonso, natural de Almuñécar (Granada), de treinta y dos años al ocurrir su óbito—trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve—, y que falleció en Madrid, siendo de estado soltera, y de don Rafael Fernández Alonso, natural de Almuñécar (Granada), de estado soltero, de sesenta años el día de su fallecimiento, senta ambos de don Rafael y doña Josefa (difuntos); y se llama a cuantos herederos se crean con derecho a reclamar su herencia, que ante este Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés García, sito en General Castaños, número uno, tienen solicitada sus hermanas doña Aurelia, María Josefa y Dolores Fernández Alonso, concediendo un término de dos meses a dichas personas presuntas herederas.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—12.463)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Julio González Senes y doña Manuela Panadero Coello, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

Casa en la calle del Olmo, número ocho, treinta viejo, con cabida de dos mil seiscientos noventa pies cuadrados, equivalentes a doscientos ochocientos ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, digo, fachada, al Norte, calle del Olmo; por la derecha, al Poniente, casa número seis de la calle del Olmo, propiedad de don Manuel de Torres Carranza; por tal casa, al Saliente, con casa número diez de la misma calle, propiedad de doña Felisa Arango; por el fondo, o testero, al Mediodía, las dos citadas casas números seis y diez de la calle del Olmo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo cuatrocientos uno, libro cuarenta y uno, sección segunda, folio ciento catorce vuelto, finca número novecientos sesenta y cinco, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día siete de febrero del año próximo, a las once de su mañana; y se previene a los que quieren tomar parte en dicha subasta:

Primero

Que sirve de tipo la cantidad de ciento veintidós mil doscientas dos pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Tercero

Que los títulos de propiedad se hallan en Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran ser licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que la subasta puede realizarse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia e inserción en el sitio público y de costumbre, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.462)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Ezequiel García de la Rosa, contra don José Luis Blanco, declarado en rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato y otros extremos, se acuerda citar por medio del presente, por primera vez, al demandado don José Luis Blanco, para que el día dieciséis de enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.457)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Luis Ardura Casarrubios, contra los ignorados herederos de don Leandro Bragado Rodríguez y don Antonio Marruenda, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta capital, en nombre y representación de don Luis Ardura Casarrubios, asociado a la sección de servicios de dicho Organismo, contra los ignorados herederos de don Leandro Bragado Rodríguez y contra don Antonio Marruenda, asistido del Letrado don José Jurado García, y por el demandante, el Letrado señor Llinás, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato concluido el primero de enero de mil novecientos treinta y seis entre don Leandro Bragado Rodríguez, como arrendatario, y doña Adela Ardura Casarrubios, como dueña, referente al piso principal número uno, escalera izquierda, de la calle de Campoamor, número nueve, de esta capital; y debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Leandro Bragado Rodríguez y a don Antonio Marruenda a que desalojen el citado piso, poniéndolo a disposición del demandante; apercibiéndolos que si en el término de seis meses no lo verifican serán lanzados del mismo, conforme la Ley ordena. Todo con imposición de costas a los demandados. Y siendo desconocido el domicilio y paradero de dichos ignorados herederos, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se fijará uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—12.458)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, ha acordado, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos quince de orden, del año actual, a instancia de don Juan Avila Plá, como apoderado de don Carlos Ruiz y de doña Emilia de la Viña, contra don Juan Morales e ignorados herederos de don Luis Lerma, sobre resolución de contrato, emplazar a es-

tos últimos para que en el término de diez días comparezcan ante la Superioridad a hacer uso de su derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez municipal (ilegible).

(A.—12.460)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Juan Sanfrutos, de veinticinco años de edad, hijo de Luz, natural de Segovia, cuyos demás datos de filiación y domicilio se desconocen, se le cita para que el día 13 de enero y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 694.

(B.—6.589)

José Manuel Sáenz de Buruaga, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de José María y Elvira, natural de Suances (Santander), domiciliado últimamente en la calle de Zurbarano, núm. 61, se le cita para que el día 13 de enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 634, de 1949.

(B.—6.588)

ANUNCIO

Doña Pantaria Abad Soria, viuda de don Juan Lobón Prado, propietaria del establecimiento de taberna denominado «El Chupito», sito en la calle del Avemaría, núm. 42, antes número 46, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Fernández y Fernández, con domicilio provisional en la plaza del Angel, núm. 10, bar «Luarqués».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Francisco Fernández y Fernández, en el bar «Luarqués», plaza del Angel, número 10, Madrid.

(A.—12.464)

AVISO

Habiendo adquirido don Antonio Rodríguez la taberna de la calle de Castelló, 4, pone en conocimiento de los acreedores que pasado el día 12 de enero de 1950, no se hace responsable de ninguna deuda que pese sobre la mencionada industria.

(A.—12.465)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02